



Rad. 76-111-40-03-001-2018-00426-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, Se allego respuesta por parte de entidades bancarias a la medida de embargo, Queda para proveerá, julio 28 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO MINIMA.

DEMANDANTE: COOPERATIVA COPROCENVA

DEMANDADO: MAURICIO MARULANDA

MEJIA

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00426-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1711

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, cinco (05) de agosto del dos mil veintidos (2022)

Se allega por parte de las entidades bancarias BBVA, y SCOTIABANK COLPATRIA, indican que el demandado no posee vínculos con dichas entidades, y el BANCO CAJA SOCIAL, informa que posee cuenta con límite de inembargabilidad.

El Juzgado,

RESUELVE:

ANEXAR Y PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada por parte de las entidades bancarias BBVA, y SCOTIABANK COLPATRIA, indican que el demandado no posee vínculos con dichas entidades, y el BANCO CAJA SOCIAL, informa que posee cuenta con límite de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE

Elaboro. ALBA.MONICA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 08 DE AGOSTO DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 121.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dca6c45ad4c4907c5555a383ec6d5aadfada4f021c955c7796b9a5e79eabbcf**d

Documento generado en 07/08/2022 09:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>